

RESOLUCION N° IG-CA-81

0500

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución No. AEM-80-183 de 23 de Septiembre de 1.980;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 19 de Enero de 1.981 se ha otorgado ante el Notario 10<sup>o</sup> del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.", la misma que ha sido aclarada y rectificadas mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 20 de Abril de 1.981;

QUE el Sr. Roberto Aguirre Román debidamente autorizado - como aparece de dichas escrituras ha presentado cuatro copias notariales de las mismas solicitando la aprobación de tales - actos;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, según consta del Oficio de 10 de Diciembre de 1.980, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1<sup>o</sup> del D.S. No. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara - de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. - 3525 el 26 de Enero de 1.981;

QUE consta de las mismas escrituras que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

**R E S U E L V E**

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR "CALADEMAR" S.A." cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRÉS representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 10<sup>o</sup> de este - Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas --

/....

foja 2 de 2

Res. IG-CA-81 0500

...  
del 19 de Marzo de 1981 y 20 de Abril de 1981, como nota de haber sido aprobadas mediante esta Resolución y siendo razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil: a) Anuncie las referidas escrituras públicas y este subsecuente en el Registro a su cargo, Libro - de Industriales de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 5 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de las escrituras públicas del 19 de Marzo y 20 de Abril de 1981 que son elaboradas por este Despacho y la razón de su aprobación.

... y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 18 MAYO 1981

ABRAHAM MIGUEL ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Dr. Emilio Romero Pardo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



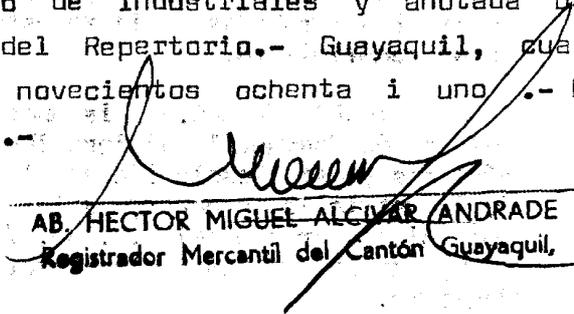
PROVINO y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor E. Emilio Romero Pardo, Intendente de Compañias en Guayaquil, a 18 MAYO 1981

Dr. Lida Cabezas Parrales  
SECRETARIO GENERAL

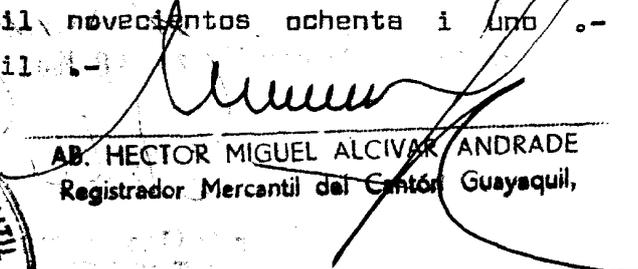
...  
...  
...

...!

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.561 a 5.565, número 414 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.092 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 5.566 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1981 al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Junio de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

